



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorN° 156-2023-OGRH-HEVES

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de Julio del 2023**Visto,**

La Nota Informativa N° 00181-2023/CSEA/SE/HEVES, y el Informe N° 00115-2023/GE/OGRH/HEVES(e) sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Robert Williams ASMAT MENDOZA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Nota Informativa N° 00181-2023/CSEA/SE/HEVES, el Coordinador del servicio de Emergencia Adultos informa a la Jefa del servicio de Enfermería sobre la solicitud presentada por el servidor **Robert Williams ASMAT MENDOZA**, de licencia por fallecimiento de familiar directo; para lo cual adjunta el certificado de defunción general N° 074985 de su hermana Ruth Elisabeth ASMAT MENDOZA, ocurrido el día 30 de mayo de 2023 en el distrito de Puente Piedra, copia de su DNI N° 40614115 y el certificado de inscripción de la causante con DNI N° 10073316;

Que, a través de la Nota Informativa N° 01764-2023/SE/HEVES(E) la Jefa del servicio de Enfermería solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se gestione la licencia por luto que se le otorgó al servidor **Robert Williams ASMAT MENDOZA**, considerando el fallecimiento de quien en vida fue su hermana;

Que, asimismo, la responsable del Área de Legajos, adjunta los Informes de Consulta del Registro de Identificación y Estado Civil del Servicio en Línea del Servidor **Robert Williams ASMAT MENDOZA** y doña Ruth Elisabeth ASMAT MENDOZA, en el cual se verifica que el nombre del padre de ambos es Teodoro y de la madre es Amalia, por lo que se ha acreditado el vínculo de hermanos;

Que, al respecto el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "son derechos de los servidores públicos de carrera "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el inciso a) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones". Señala que entre las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores es **por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**; Asimismo, en el artículo 112 del citado Decreto establece que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con Informe N° 00115-2023/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de haber a favor del servidor nombrado **Robert Williams ASMAT MENDOZA**, por el término de cinco (05) días hábiles computable desde el día 30 de mayo al 03 de junio de 2023, por el fallecimiento de su hermana, considerando lo dispuesto en el inciso a) del artículo 14° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al servidor **Robert Williams ASMAT MENDOZA**, Técnico en Enfermería I Nivel STF del Servicio de Emergencia del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (hermana), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 30 de mayo al 03 de junio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*Luz Ofelia Martínez Velezmoro*  
DGO. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO  
DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS